

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

0001

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
NINEWEST ECUADOR S.A.**

CUANTÍA: U.S.D. \$ 200.000,00

DI: 3 COPIAS

G.E. DR. RAMOS.

.....

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Miércoles siete (7) de Noviembre del año dos mil siete, ante mi, doctor **Ramiro Dávila Silva**, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura de Aumento de Capital Social y Reforma Parcial de Estatuto de la Compañía **Ninewest Ecuador S.A.**, la señora **María Elena Leiva Páez**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la mencionada Compañía, de conformidad con el nombramiento cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante. (La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertida la compareciente por mi el Notario de los efectos



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **Señor Notario:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste, la de Aumento de Capital Social y Reforma Parcial de Estatuto contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece en la celebración de la presente escritura pública, la señora **María Elena Leiva Páez**, ecuatoriana, mayor de edad, casada, residente en Quito, en su calidad de Gerente General de la Compañía **NINEWEST ECUADOR S.A.**, debidamente autorizada por la Junta General Universal de accionistas como consta de los documentos habilitantes adjuntos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **NINEWEST ECUADOR S.A.**, se constituyó en Quito, mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, el nueve de febrero del año dos mil cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el diecinueve de marzo del dos mil cuatro. b) Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Tercero de Quito, el veintiséis de julio del dos mil cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el diecinueve de enero del dos mil seis, la compañía aumentó su capital social suscrito y pagado y reformó parcialmente su Estatuto. c) La Junta General Universal de Accionistas de la citada compañía, en sesión realizada el quince de octubre del dos mil siete, resolvió aumentar nuevamente el capital social suscrito de la misma y reformar parcialmente el Estatuto Social, autorizando al Gerente General para que realice todos los trámites exigidos por la Ley, a fin de obtener la autorización correspondiente de la Superintendencia de Compañías. **TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO.-** Con estos antecedentes, la señora **María Elena Leiva Páez**, en su calidad de

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
 QUITO - ECUADOR

Gerente General de la Compañía **NINEWEST ECUADOR S.A.**, dando fiel cumplimiento a la antes indicada resolución de la Junta General Uniyersal de Accionistas, reunida en Quito, el quince de octubre del dos mil siete, procede a lo siguiente: **A) Aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía citada, el mismo que hasta el momento ha sido de cien mil dólares americanos, en la suma adicional de doscientos mil dólares americanos, la misma que ha sido pagada por los accionistas en su totalidad, mediante el procedimiento de compensación de créditos, permitido por la Ley. Con este aumento, el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de trescientos mil dólares americanos (US 300.000,00).**

**AUMENTO DE CAPITAL
 NINEWEST ECUADOR S.A.**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL 22 marzo 2007	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL TOTAL 2007
Vinicio Leiva	10.000,00	20.000,00	30.000,00 10,00%
Gelma Leiva	25.000,00	50.000,00	75.000,00 25,00%
Maria Elena Leiva	30.000,00	60.000,00	90.000,00 30,00%
Jaime Leiva	5.000,00	10.000,00	15.000,00 5,00%
Elena Páez Velasco	5.000,00	10.000,00	15.000,00 5,00%
Nine International	25.000,00	50.000,00	75.000,00 25,00%
Total	100.000,00	200.000,00	300.000,00 100,00%



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

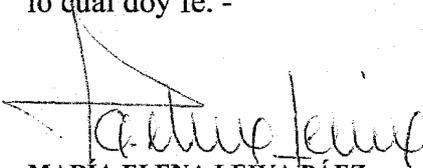
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.

QUITO - ECUADOR

B) Reformar los artículos Quinto, Sexto, Décimo Octavo y Décimo Noveno del Estatuto de la Compañía, los cuales llevarán el siguiente texto: "**Artículo Quinto.- Capital suscrito.-** El capital social suscrito y pagado de la Compañía, es de trescientos mil dólares, que estará dividido y representado en trescientas mil acciones ordinarias y normativas por valor de un dólar cada una". "**Artículo Sexto.- De las acciones.-** Las acciones serán emitidas en formatos individuales impresos y signadas con los números cero, cero, cero, cero, cero uno, al trescientos mil, pero también podrá emitirse certificados de acciones impresos conforme así lo permite la Ley de Compañías, documentos que contendrán todas las formalidades exigidas por dicha Ley. Las acciones o Certificados de Acciones que se emitan constarán en el Libro de Acciones y Acciones de la Compañía". "**Artículo Dieciocho.- Atribuciones del Presidente.-** El Presidente, tendrá las atribuciones que le concedan el presente estatuto, la Junta General de Accionistas y el Directorio; presidirá las sesiones de la Junta General de Accionistas y suscribirá las actas con el Secretario; subrogará al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste con todas las atribuciones que le confieren la Ley General de Compañías y el Estatuto, inclusive la representación legal de la compañía, hasta cuando dicho funcionario titular se reintegre a sus funciones o sea legalmente reemplazado, según sea el caso, por la Junta General de Accionistas.- Durará en sus funciones por el tiempo de dos años, contados desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil, y podrá ser reelegido indefinidamente". "**Artículo Diecinueve.- Del Gerente General, Subgerente General y Encargados de Sucursales o Agencias.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía; b) Presentar ofertas de los productos que comercializa la compañía a nombre de la misma, en licitaciones y concursos de precios; c) Celebrar actos y contratos de comercio y girar cheques

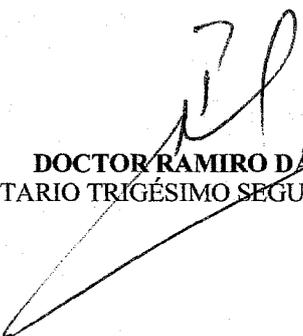
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

se halla firmada por el doctor Jaime Ramos Romero, abogado profesional con matrícula número ciento setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para a celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue por mi el Notario a la compareciente, aquella se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. -


MARÍA ELENA LEIVA PÁEZ
C.C. 108392756



PULGAR DERECHO


DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



Quito, 01 de febrero del 2007

Señora
Maria Elena Leiva Páez
Ciudad.-

De mis consideraciones

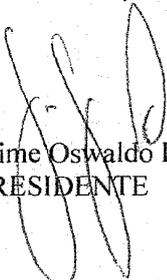
La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la Compañía NINEWEST ECUADOR S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de nombrar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

De conformidad con el Estatuto Social de la compañía ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía

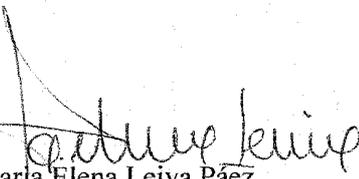
NINEWEST ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura celebrada el nueve de febrero del dos mil cuatro ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil diecinueve de marzo del dos mil cuatro

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso

Atentamente,


Jaime Oswaldo Leiva Almeida
PRESIDENTE

ACTA DE ACEPTACION: En Quito, 01 de febrero del 2007, acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía NINEWEST ECUADOR S.A., siendo mi nacionalidad ecuatoriana.


Maria Elena Leiva Páez
C.C 170839275-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2347 del Registro de Embarajamientos Torno 138 Quito a 12 MAR. 2007.



REGISTRO MERCANTIL


PAUL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

conservación de todos los bienes de la compañía en general; m) Actuar como Secretario titular en las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; n) Autorizar con su firma y del Presidente, así como de los accionistas, las actas de los antes indicados Organismos y los títulos y certificados de las acciones; y, o) Las demás establecidas en la Ley de Compañías y su Reglamento, en el Estatuto y e resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, en general, todas las conducentes a la buena marcha de la Compañía.- El tiempo de duración de sus funciones será de dos años contados desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil, y podrá ser reelegido indefinidamente". Todos los demás artículos del Estatuto original y de la antes indicada reforma quedan en plena vigencia. **CUARTA.- declaración juramentada.-** Yo, **María Elena Leiva Páez**, en mi calidad de Gerente General de la Compañía **NINEWEST ECUADOR S.A.**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número cero once dictada por la Superintendencia de Compañías el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres y publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve del seis de septiembre del mismo año, declaro bajo juramento que la suma de doscientos mil dólares americanos equivalentes al capital social que se aumenta por la presente escritura pública, como antes de menciona, ha sido pagada por los Accionistas en su totalidad, mediante el procedimiento de compensación de créditos, el mismo que está autorizado por la Ley de Compañías, en los montos respectivos señalados en el Cuadro de Integración del capital social antes inserto.- Así mismo, declaro bajo juramento que la Compañía de mi representación, no mantiene contratos pendientes adeudados al Estado ni con otras Instituciones Públicas. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública y conferirme tres copias certificadas de la misma par a los fines legales consiguientes. Hasta aquí la minuta que

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

relacionados con los negocios de la compañía, sin necesidad de autorización previa de la Junta General de Accionistas hasta la suma de quinientos mil dólares, pero requiriendo en todo caso de la firma conjunta del Presidente para operaciones y cheques que excedan de la indicada suma. En todo caso los actos y contratos que realicen en ejercicio de sus funciones comprometerán a la Compañía, frente a terceros si han sido ejecutados dentro de las limitaciones; **d)** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley de Compañías y su Reglamento, del Estatuto, de la Junta General de Accionistas y del Directorio; **e)** Llevar los libros de actas de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y conferir las certificaciones y copias que se le solicitaren siempre que se encuentren encuadradas en la Ley. También llevará el libro de acciones y accionistas; **f)** Otorgar poder especial tanto al Subgerente General como a los demás Sugerentes de sucursales o agencias para asuntos específicos; y, en caso de tratarse de poderes generales, otorgarlos previa resolución y autorización de la Junta General de Accionistas; **g)** Nombrar y remover de acuerdo con la Ley al personal de empleados que requiera la Compañía y cuya designación no corresponda a otro organismo de la misma; y siempre con sujeción a las disponibilidades presupuestarias; **h)** Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas un informe detallado de todas las actividades de la Compañía, en el ejercicio económico y comercial anterior inmediato, incluyendo los aspectos administrativos, el balance y la cuenta de resultados de dicho ejercicio, así como el informe que debe recabar del Comisario; **i)** Elaborar el proyecto de presupuesto anual, tomando en cuenta las sugerencias que presentare al respecto el Directorio de la Compañía; **j)** Realizar a nombre de la Compañía toda clase de gestiones, actos y contratos necesarios para el crecimiento de la Compañía, con los requisitos indicados en estos Estatutos; **k)** Controlar bajo su responsabilidad que se lleve la contabilidad al día; **l)** Responsabilizarse del control de activos



3005

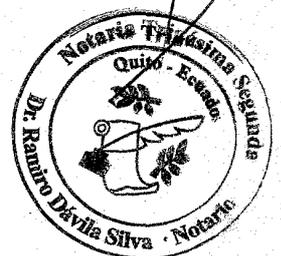
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA NINEWEST ECUADOR S.A., DE QUINCE DE OCTUBRE DEL
DOS MIL SIETE.

En Quito, a quince de Octubre del dos mil siete, a las 11H00, en el domicilio de la compañía NINEWEST ECUADOR S.A. ubicada en la avenida Naciones Unidas numero E6-99, quinto piso, oficina 501, se reúnen todos los accionistas de esta compañía, señores Jaime Vinicio Leiva Páez, con diez mil acciones, María Elena Leiva Páez, Gerente General, con treinta mil acciones, Gelma Marcela Leiva Páez, Elena Páez de Leiva con cinco mil acciones, Jaime Oswaldo Leiva Almeida, con cinco mil acciones, y Nine West Internacional representada por la señora Gelma Marcela Leiva Páez, con veinticinco mil acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, todos de nacionalidad ecuatoriana con excepción de la Compañía Ninewest Internacional que es de nacionalidad panameña, los cuales representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de esta compañía. El Secretario en lista a los asistentes.

El señor Jaime Oswaldo Leiva Almeida preside la reunión, y actúa como Secretario titular la señora Gerente General señora María Elena Leiva Páez.

El presidente manifiesta que convocó a todos los accionistas a esta reunión, a fin de que, si deciden todos ellos constituirse en Junta General Universal con el único fin de resolver sobre un aumento de capital social y la reforma parcial del Estatuto, se procesa a ello conforme al indicado Orden del Día. - Todos los asistentes aceptan, y se constituyen en Junta General Universal, para resolver sobre el aumento de capital social en la suma adicional de doscientos mil dólares, y sobre la reforma parcial del Estatuto social en los artículos Quinto, Sexto, Dieciocho y Diecinueve, por causa del indicado aumento y de la ampliación de las funciones del Presidente y del Gerente General como luego de precisa.

RESOLUCIONES.- 1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El Presidente manifiesta que hay necesidad de aumentar el capital social en la suma adicional de doscientos mil dólares mediante compensación de créditos como lo permite la Ley conforme a la cuenta para futuros aumentos del capital, y en proporción al número de acciones que posee actualmente cada accionista. acompaña el Cuadro de Distribución del capital social. Revisado dicho documento y en pleno conocimiento de la necesidad de proceder al aumento mencionado, se resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía, el mismo que a esta fecha alcanza a la suma de cien mil dólares, en la suma adicional de doscientos mil dólares, con lo cual el referido capital social alcanza a la suma total de trescientos mil dólares distribuidos en la siguiente forma.



Se autoriza por unanimidad al Gerente General para que realice los trámites legales correspondientes para legalizar este aumento, así como para que posteriormente emita los certificados de acciones y los entregue a los respectivos accionistas.

2.- REFORMAS DEL ESTATUTO. Previa moción debidamente aprobada y apoyada, se resuelve por unanimidad reformar los artículos Quinto, sexto, Dieciocho y Diecinueve del Estatuto original constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Público Trigésimo Segundo del cantón Quito el nueve de Febrero del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 19 de Marzo del dos mil cuatro; y en la reforma del Estatuto otorgada por escritura pública ante el Notario Tercero de Quito el 26 de julio del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de Enero del dos mil seis, en los siguientes términos:

El artículo Quinto queda reformado con el siguiente texto: "Artículo Quinto.- Del capital social.- El capital social de la Compañía es de trescientos mil dólares, que estará dividido y representado en trescientas mil acciones ordinarias y nominativas por valor de un dólar cada una"

El artículo Sexto queda reformado con el siguiente texto: "Artículo Sexto. De las Acciones.- Las acciones serán emitidas en formatos individuales impresos y signados con los números 000001 al 300.000, pero también podrán emitirse certificados de acciones impresos conforme así lo permite la ley de Compañías, documentos que contendrán todas las formalidades exigidas por dicha ley. Las acciones o certificados de acciones que se emitan constarán en el libro de acciones y accionistas de la Compañía.

El artículo dieciocho queda reformado con el siguiente texto: "Artículo dieciocho.- El Presidente tendrá las atribuciones que le concedan el presente Estatuto, la Junta General y el Directorio; presidirá las sesiones de la Junta General de Accionistas y suscribirá las actas con el Secretario; subrogará al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, con todas las atribuciones que le confieren la Ley General de Compañías y el Estatuto, inclusive la representación legal de la compañía hasta cuando dicho funcionario titular se reintegre a sus funciones o sea legalmente reemplazado, según sea el caso, por resolución de la Junta General de Accionistas. Durará en sus funciones por el tiempo de dos años contados desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil, y podrá ser reelegido indefinidamente".

El artículo diecinueve queda reformado con el siguiente texto:

"Artículo diecinueve.- Del Gerente General, Subgerente General y Encargados de las sucursales o agencias.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: A) Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía; B) Presentar ofertas de los productos que comercializa la compañía, a nombre de la misma, en licitaciones y concursos de precios; C) Administrar los negocios de la compañía D) Celebrar actos y contratos de comercio y girar cheques relacionados con los negocios de la Compañía, sin necesidad de autorización previa de la Junta General de Accionistas hasta por la suma de quinientos mil dólares, requiriendo, en todo caso, de la firma conjunta del Presidente para operaciones y cheques que exceden de la indicada suma. En todo caso, los actos y contratos que realice en ejercicio de sus funciones comprometerán a la Compañía frente a terceros si han sido ejecutados dentro de las limitaciones. E) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la ley de Compañía y su Reglamento, de los Estatutos de la Junta General de Accionistas y del Directorio. F) Llevar los libros de Actas de las sesiones de la Junta General de accionistas y del Directorio y conferir las certificaciones y copias que le solicitaren siempre que se encuentren encuadradas en la Ley. También llevará el libro de Acciones y Accionistas. G) Otorgar poder especial tanto al Subgerente General como a los demás Subgerentes de sucursales y Agencias para asuntos específicos; y, en caso de poderes especiales, otorgarlos previa autorización de la Junta General de accionistas. H) Nombrar y remover de acuerdo con la Ley al personal de empleados que

requiera la Compañía y cuya designación no corresponda a otro Organismo de la misma; y siempre con sujeción a las disponibilidades presupuestarias. I) Presentar anualmente a la Junta General de accionistas un informe detallado de las actividades de la Compañía en el ejercicio económico y comercial del año anterior inmediato, incluyendo los aspectos administrativos, el balance anual y la cuenta de resultados, así como el informe que debe recabar del Comisario; J) Elaborar el proyecto de presupuesto anual tomado en cuenta las sugerencias que presentare al respecto el Directorio de la Compañía; K) Realizar a nombre de la Compañía toda clase de gestiones, actos y contratos necesarios para el crecimiento de la Compañía, con los requisitos indicados en estos Estatutos; L) Controlar bajo su responsabilidad que se lleve la contabilidad al día; M) Responsabilizarse del control de activos y de la conservación de todos los bienes de la Compañía, en general; N) Actuar como Secretario titular en las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; O) Autorizar con su firma y la del Presidente las actas de los antes indicados Organismos, y los títulos o certificados de las acciones. P) Las demás establecidas en la Ley de Compañía y sus Reglamentos, en el Estatuto y en las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, y, en general, todas las conducentes a la buena marcha de la Compañía. El tiempo de duración de sus funciones será de dos años contados desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil y podrá ser reelegido indefinidamente

Todos los demás artículos del Estatuto original y de la antes indicada reforma queda en plena vigencia.

Se autoriza por unanimidad al Gerente General para que comparezca en representación de la Compañía en la escritura pública de aumento del capital social y reforma parcial del Estatuto, así como para que realice todas las gestiones y trámites que sean necesarios ante las Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y demás organismos para obtener la legalización de la presente escritura pública

Por agotado el Orden del Día, el Presidente dispone un receso para que se redacte esta acta.- Reinstalada la Junta se da lectura por Secretaría la misma que es aprobada por unanimidad, disponiendo sea suscrita por todos los accionistas. Siendo las 14H20 el Presidente clausura la presente sesión.

EL PRESIDENTE,

Jaime Oswaldo Leiva Almeida

LOS ACCIONISTAS:

Jaime Vinicio Leiva Paez

Geina Marceia Leiva Paez

Maria Elena Leiva Paez

Elena Paez de Leiva

Por Ninewest Internacional,

Maria Elena Leiva Paez

GERENTE - SECRETARIA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170839275-6

LEIVA PAEZ MARIA ELENA
NOMBRE Y APELLIDO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
LUGAR DE NACIMIENTO
02 SEPTIEMBRE 1977
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 011- 0127 08320 F
LUGAR Y AÑO DE REGISTRO
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1977



Maria Elena Leiva Paez
FIRMA DEL CEDULADO

Maria Elena Leiva Paez

ECUATORIANA***** V4344V4244

CASADO ANTONIO G MORALES ORTEGA
ESTADO CIVIL IND. CACT.
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION PROF. OCUP.

JAIME OSWALDO LEIVA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ELENA DEL ROCIO PAEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 09/08/2006
LUGAR Y FECHA DE EMISION
09/08/2018
FECHA DE EMISION

REN 2056309
FORMA No Pcn



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

043-0194 NUMERO 1708392756 CEDULA
LEIVA PAEZ MARIA ELENA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
CHAUPICRUZ PARROQUIA

Maria Elena Leiva Paez
PRESIDENTE DE LA COMITA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 fotos ush (ca)

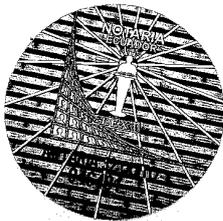
Quito, a -7 NOV. 2007



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia **certificada** de Aumento de Capital Social y Reforma Parcial de Estatuto de la Compañía Ninewest Ecuador S.A., debidamente firmada y sellada en Quito, a siete de Noviembre del año dos mil siete.



EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



Razón: Con esta fecha senté razón al margen de la matriz de **Aumento de capital social y reforma parcial de estatuto de la Compañía Ninewest Ecuador S.A.**, otorgada ante mi, el 7 de Noviembre del año 2.007; y, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 08.Q.IJ.000269 de fecha 28 de Enero del año 2.008, emitida por la Superintendencia de Compañías, en la que resuelve aprobar el aumento de capital social y reforma parcial de estatuto de dicha compañía y que antecede.- Quito, a 21 de Febrero del año 2.008.-



EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Razón: Con esta fecha senté razón al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía **Ninewest Ecuador S.A.**, otorgada ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, el 9 de Febrero del año 2.004, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo por licencia concedida a su titular; y, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 08.Q.IJ.000269 de fecha 28 de Enero del año 2.008, emitida por la Superintendencia de Compañías, en la que resuelve aprobar el Aumento de Capital Social y Reforma Parcial de Estatuto de dicha compañía, mediante escritura pública otorgada igualmente ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el 7 de Noviembre del año 2.007 y que antecede.- Quito, a 18 de Agosto del año 2.008.-

LA NOTARIA



Maria Augusta Rios Gomez
DOCTORA MARÍA AUGUSTA RÍOS GÓMEZ

NOTARIA TRIGESIMO SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



R...

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.000269

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito el 7 de de noviembre del 2007, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos, de la compañía NINEWEST ECUADOR S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección mediante memorando No. 26 de 25 de enero del 2008 y el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 116 de 28 de enero del 2008, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-07229 de 16 de agosto del 2007;

RESUELVE:

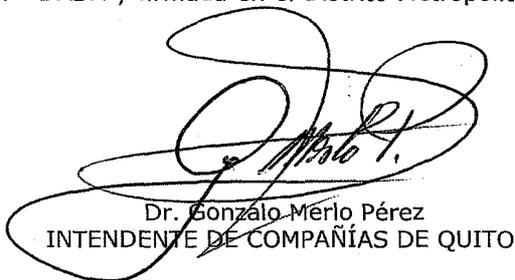
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$ 100.000,00 a US\$ 300.000,00 y la reforma de estatutos, de la compañía NINEWEST ECUADOR S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 de Enero de 2008



Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Y.  EXP. 151401
Tr. 01.1.07.001691



00-9

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.II. DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 28 de enero de 2.008, bajo el número **2921** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **704** del Registro Mercantil de diecinueve de marzo de dos mil cuatro, a fs. 582, Tomo **135**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**NINEWEST ECUADOR S.A.**", otorgada el siete de noviembre del año dos mil siete, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número **034680**.- Quito, a veintiuno de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

